

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 1 de 38

ESTUDIO PREVIO DE OBRA PUBLICA MUNICIPIO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE UBATÉ	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	BASE LEGAL: LEY 80 DE 1993 LEY 1150 de 2007, LEY, 1474 de 2011 y DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 342 DE 2019.	
PROYECTO: KARLA ROCIO PACHON CENDALES Secretaria de obras publicas	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	APROBÓ: DESPACHO DEL ALCALDE
1. INFORMACIÓN GENERAL		
FECHA DE PRESENTACIÓN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)”	
2. JUSTIFICACIÓN		
Que la ley 715 de 2001, dispone: Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. En desarrollo de este precepto constitucional, la ley 715 de 2001 en el artículo 76, estableció: “Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipio, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal Que el artículo 27 de la ley 1454 de 2011 señalo respecto de la función administrativa, el ejercicio de competencias los siguientes. 1. COORDINACIÓN. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica en desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán con las autoridades nacionales y regionales con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. CONCURRENCIA. La Nación y las entidades territoriales desarrollaran oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así este establecido con respecto de su autonomía. 3. SUBSIDIARIEDAD. La Nación y las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyaran en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias a las entidades de menor categoría, el desarrollo económico y social dentro del mismo ámbito de la Jurisdicción Territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación i seguimiento de las entidades de nivel nacional rectora de la materia. El gobierno nacional desarrollara en coordinación con los entes territoriales. 4 COMPLEMENTARIEDAD. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenio. 5. EFICIENCIA. La nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizaran que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.		

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 2 de 38

6. **EQUILIBRIO.** Entre competencias y recursos, las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociativa
7. **GRADUALIDAD.** La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible de acuerdo a las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.
8. **RESPONSABILIDAD.** La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial garantizando su manejo transparente.

La Alcaldía Municipal de Ubaté, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, que nuestra carta política en su Artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La constitución Nacional reza,: “que todo servidor público que gerencia un municipio debe luchar por brindar unas condiciones mínimas de habitabilidad a los integrantes de las comunidades que habiten el respectivo municipio, le permitan a la sociedad satisfacer sus necesidades básicas de bienestar y de salubridad para alcanzar altos índices de desarrollo humano y de condiciones de vida, y una disminución de las necesidades básicas insatisfechas”, que sirva de soporte al desarrollo económico y social sostenible que se desea implementar en el Municipio de Ubaté, dando soluciones acordes con las necesidades y además, el cumplimiento de cada una de las metas propuestas en el programa para el cuatrienio de esta administración, en pro de generar un desarrollo social sostenible.

La administración municipal de Ubaté, en cumplimiento de las metas y objetivos contemplados en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, “UBATE SOMOS TODOS”**. enmarca lo siguiente:

SECTOR	PROGRAMA	META DEL PRODUCTO
Gobierno territorial	Orden estratégico para todos.	193. desarrollar 6 intervenciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura del municipio.

Lo anterior denota que la administración municipal, con su representante de turno para el periodo de gobierno 2024 - 2027, deberá continuar y brindar los servicios masivos, para mejorar la calidad, eficiencia, seguridad, las comodidades y las garantías mínimas a la comunidad necesarias para su subsistencia.

Que dentro de este eje se involucra el programa ORDEN ESTRATÉGICO PARA TODOS cuyo objetivo es optimizar el mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura del municipio, garantizando los terrenos necesarios para la ejecución de sus proyectos, manteniendo la eficiencia en la gestión de sus activos inmuebles, mejorando el bienestar social de la comunidad del municipio.

Que el municipio cuenta con las siguientes propiedades

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 3 de 38

TIPO DE BIEN	CANTIDA D DE BIENES	ÁREA (Hectárea s)	Avaluó Catastral
CAMPOS DEPORTIVOS (actualmente se adelanta un proceso para mantenimiento)	7	4,142	\$2.288.206.000
EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	9	3,1454	\$3.457.248.000
ESPACIO PÚBLICO	8	3,2447	\$484.927.000
IED – COLEGIO (actualmente se adelanta un proceso para mantenimiento)	5	5,5297	\$4.711.616.000
IED - ESCUELA (actualmente se adelanta un proceso para mantenimiento)	17	9,4421	\$2.852.084.000
LOTES	20	124,8442	\$4.222.959.000
PARQUES	12	8,1607	\$11.137.232.000
PLAZAS	1	2,56	\$2.015.816.000
SALONES COMUNALES	11	3,0851	\$282.538.000
VÍAS	44	22,2801	\$5.704.436.000
ZONAS VERDES	8	7,742	\$ 698.322.000
TOTAL, BIENES INMUEBLES	142	194,176	\$ 37.855.384.000

El municipio de Ubaté debe ofrecer a la ciudadanía y sus diferentes comunidades, instalaciones físicas que cumplan con los requisitos técnicos para la puesta en marcha de las actividades que se realizan en cada infraestructura que se encuentran a su cargo, para el presente proceso se le brindará prioridad a las instalaciones de:

- PARQUE RICAURTE

teniendo en cuenta la importancia en el desarrollo del individuo en la parte social, cultural y psicológica.

Así las cosas, dentro de la organización de la alcaldía municipal de Ubaté, la Secretaria de Obras Públicas es la encargada de gestionar y adelantar obras y proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de los espacios e infraestructura pública, por ende tiene la obligación de satisfacer las necesidades de la comunidad y mejorar las condiciones de accesibilidad, brindar mejores espacios para el goce y disfrute de todos.

3. NECESIDAD Y CONVENIENCIA:

Por lo anterior la Secretaría de Obras Públicas se ve en la necesidad de contratar el “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)”

El municipio de Villa de San Diego de Ubaté presenta una limitación significativa en la oferta de espacios públicos adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y turísticas. Esta situación se evidencia de manera particular en el sector del Parque Plaza Ricaurte, ubicado en el barrio La Legua, dentro del casco urbano del municipio.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 4 de 38

Actualmente, este espacio presenta deficiencias asociadas a la falta de mantenimiento y a la ausencia de procesos de adecuación funcional y estética. Dicha situación ha propiciado un deterioro progresivo y prematuro de las casetas y demás elementos que conforman el parque, afectando su estado físico, su seguridad y su capacidad de uso por parte de la comunidad.

Como consecuencia, el parque ha visto reducida su funcionalidad como espacio de encuentro ciudadano y atractivo turístico, limitando su aprovechamiento tanto por residentes como por visitantes, y generando un impacto negativo en la dinámica social, cultural y económica del sector.

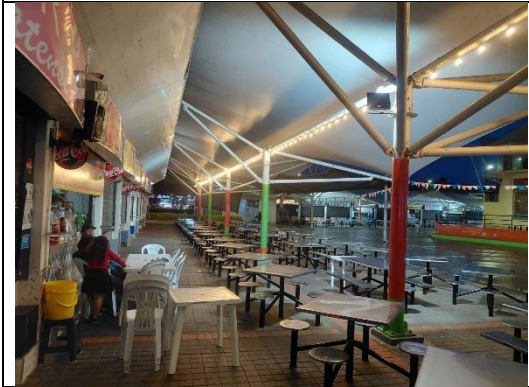
Por ello, la ejecución del proyecto permitirá la recuperación integral del Parque Plaza Ricaurte, generando un impacto positivo en la calidad del espacio público del municipio de Villa de San Diego de Ubaté. A través de las labores de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, se fortalecerá el uso seguro, funcional y estético del parque, promoviendo la apropiación social, la convivencia ciudadana y el desarrollo de actividades recreativas, culturales y turísticas.

Asimismo, el proyecto contribuirá a la dinamización económica del sector, al incremento del atractivo turístico urbano y al mejoramiento de la percepción del entorno, beneficiando de manera directa a la comunidad local y posicionando el espacio como un referente urbano para el municipio.

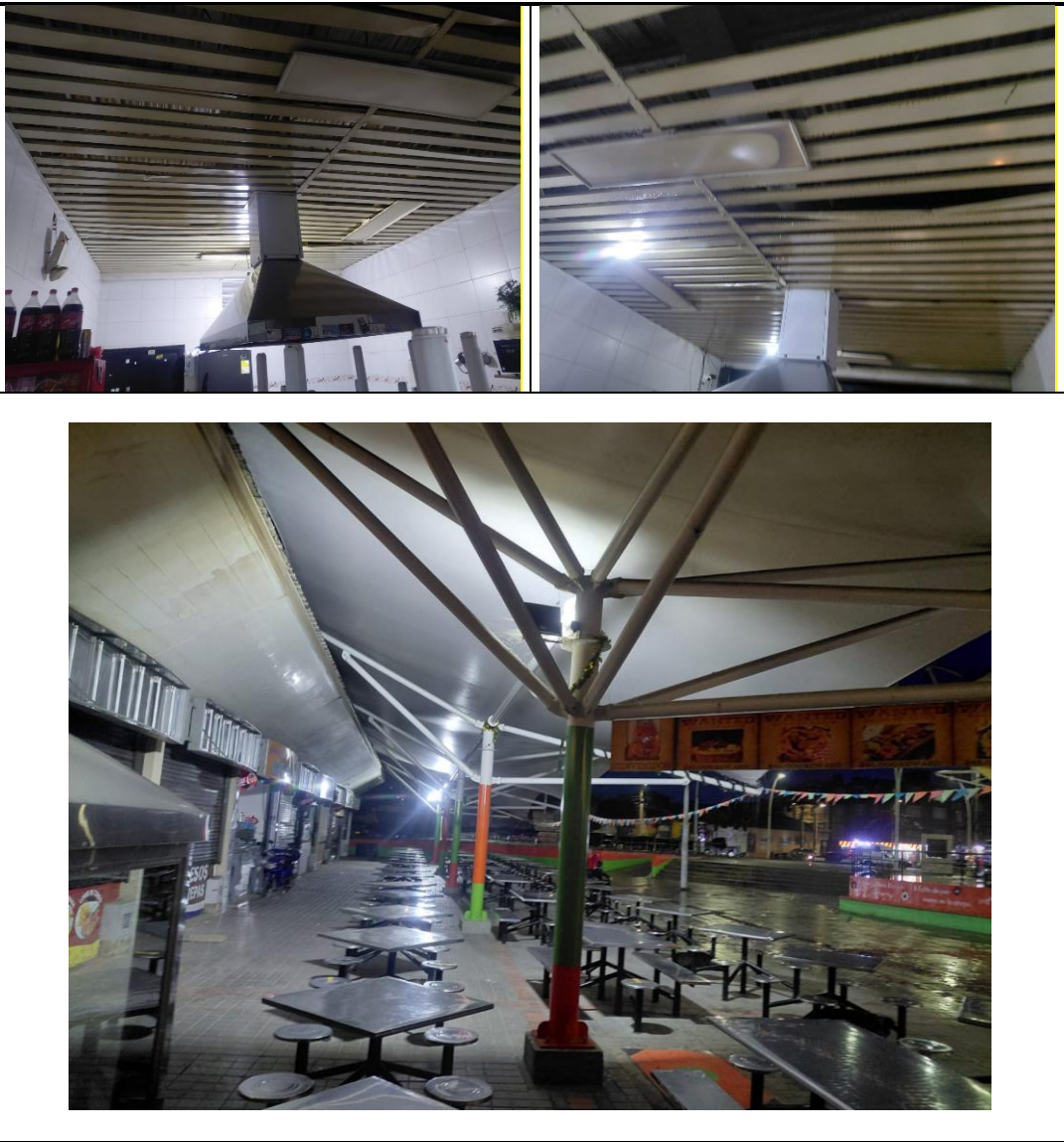
Esta situación contrasta con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el apoyo al sector agropecuario y turístico, que buscan fortalecer la infraestructura pública, promover el turismo local, mejorar la competitividad del territorio y generar espacios adecuados que impulsen el desarrollo económico, social y cultural del municipio.

las siguientes son afectaciones en la infraestructura de la plazoleta de comidas:

PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES PRESENTADAS EN LA PLAZOLETA DEL PARQUE RICAURTE



Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 5 de 38



Es importante resaltar que, para este tipo de obras no se requiere licencia de construcción, como se afirma en el Artículo 11, Numeral 2º del Decreto 1469 de 2010, emanado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual establece que “No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.”

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR:

Es pertinente y oportuno adelantar el proceso denominado “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)”.

Este proyecto contempla intervenciones puntuales de mejoramiento, con los siguientes alcances:

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 6 de 38

PRELIMINARES

- DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO
- DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO
- DESMONTE PANEL LED RECTANGULAR 30x120 CM
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EN GALVANIZADO

ENCHAPES Y PINTURAS

- PINTURA EPÓXICA (MUROS EXTERIORES)
- BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (MUROS CARA EXTERIOR BARRA-MESONES)
- COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA
- IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR

CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD 8MM (INCLUYE PINTURA TIPO 1)
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRADO REDONDO 1800 LÚMENES 24W
- SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RECTANGULAR EMPOTRADO 30X120 CM 40W LUZ FRÍA

PAISAJISMO Y URBANISMO

- CANECA M-120
- BANCA EN CONCRETO M-30
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE GALLINA CON NIDO DIMENSIONES DE 3M*3M*3M (Fibra De Vidrio Artística + Metal + Acabado Full Color Bronce Satinado + Barniz Automotriz Brillante)
- EMBELLECIMIENTO DE FACHADA CON MURAL ALUSIVO AL PARQUE RICAURTE (2 MURALES DE 6,5M*3,12M)

CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA

- ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA
- PINTURA CANAL GALVANIZADA CON ESMALTE 3-EN-1
- PINTURA DE CUBIERTA METÁLICA CON ESMALTE 3 EN 1 O SIMILAR (INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE)
- REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20

ACTIVIDADES NO PREVISTAS MODIFICATORIO 1

- DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M
- VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS
- CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA

Los materiales requeridos para la ejecución del presente proyecto deberán cumplir con las características técnicas mínimas establecidas en este estudio, a fin de garantizar su calidad y asegurar el cumplimiento de las especificaciones constructivas.

Asimismo, los materiales deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.

Se deberá atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.

Se deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad contratante.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 7 de 38

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Adicionalmente el contrato derivado del presente estudio previo se deberá regir por las especificaciones técnicas de las:

- NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS
- LEGISLACION DE LA CONTRATACION ESTATAL
- NORMA INVIAS

4. ESTUDIOS PREVIOS.

Que el proyecto denominado “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)” desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, la Secretaría de Obras Públicas, lo encuentra viable de conformidad con los programas y metas establecidas tanto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, como en sus instrumentos y componentes vinculados.

4.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS.

Que hacen parte de este proyecto los estudios, diseños y especificaciones técnicas tales como Materiales, Presupuesto de Obra, Programación de obra, Análisis Unitarios, Procesos Constructivos presentados por la Secretaría de Obras Públicas.

4.2 CERTIFICACIONES

4.2.1. CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Secretaría de Obras Públicas, cuyo objetivo específico es el “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)**” me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual presenta la respectiva argumentación y documentación y se encuentra plasmado dentro del Plan de Desarrollo del Municipio “UBATE SOMOS TODOS 2024-2027” bajo el Código de Banco de Proyectos 2024258430024-2026-SOP-036

4.2.2. CERTIFICACION DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)**” Se aplican los diseños tipo del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU esquemas y especificaciones técnicas, aprobados bajo precios ICCU y APU’S creados por la entidad, los cuales fueron adoptados por la Secretaría de Obras Publicas municipal para el presente proyecto y financiados con recursos propios.

4.2.3. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGION

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)**” son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se tomó como referencia los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 8 de 38

4.2.4. PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

“UBATE SOMOS TODOS 2024 – 2027”	
Sector: Gobierno territorial.	
Programa: Orden estratégico para todos	
Meta de Producto: 193. desarrollar 6 intervenciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura del municipio.	

Por tal motivo el proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)**” es prioritario su ejecución, por parte de la Administración Municipal.

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

Objeto o producto a contratar: “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)**”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	servicios de apoyo para la construcción
72102900	servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81101500	ingeniería civil y arquitectura
95121700	edificios y estructuras públicos
95122300	edificios y estructuras de salud y deportivas
72151500	servicios de sistemas eléctricos

Se obliga al contratista a ejecutar la obra de conformidad a los ítems y cantidades descritas en el presupuesto de obra y de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas a la presente y los procedimientos de las normas sismo resistentes vigentes, espacio público, manejo ambiental y de más leyes o normas inherentes a la naturaleza de la obra

5.1. CANTIDADES DE OBRA

ITEM	ITEM DE PAGO	ACTIVIDADES	UND.	CANTIDAD
1		PRELIMINARES		
1,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	161,78

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 9 de 38

	1,2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	784,66	
	1,3	APU	DESMONTE PANEL LED RECTANGULAR 30x120 CM	UN	54,00	
	1,4	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EN GALVANIZADO	ML	88,76	
	2		ENCHAPES Y PINTURAS			
	2,1	18,26	PINTURA EPÓXICA (MUROS EXTERIORES)	M2	0	
	2,2	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (MUROS CARA EXTERIOR BARRA-MESONES)	M2	26,76	
	2,3	18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	109,13	
	2,4	18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	0	
	3		CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS			
	3,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD 8MM (INCLUYE PINTURA TIPO 1)	M2	784,66	
	3,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRADO REDONDO 1800 LÚMENES 24W	UN	36,00	
	3,3	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	18,00	
	3,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RECTANGULAR EMPOTRADO 30X120 CM 40W LUZ FRÍA	UN	72,00	
	4		PAISAJISMO Y URBANISMO			
	4,1	6,9	CANECA M-120	UN	10,00	
	4,2	6,2	BANCA EN CONCRETO M-30	UN	5,00	
	4,3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE GALLINA CON NIDO DIMENSIONES DE 3M*3M*3M (Fibra De Vidrio Artística + Metal + Acabado Full Color Bronce Satinado + Barniz Automotriz Brillante)	UN	1,00	
	4,4	APU	EMBELLECIMIENTO DE FACHADA CON MURAL ALUSIVO AL PARQUE RICAURTE (2 MURALES DE 6,5M*3,12M)	UN	0,00	
	5		CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA			
	5,1	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	214,24	
	5,2	APU	PINTURA CANAL GALVANIZADA CON ESMALTE 3-EN-1	ML	88,76	

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 10 de 38

5,3	APU	PINTURA DE CUBIERTA METÁLICA CON ESMALTE 3 EN 1 O SIMILAR (INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE)	M2	772,40
5,4	14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	18,00
NP 6		ACTIVIDADES NO PREVISTAS MODIFICATORIO 1		
NP 6,1	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	53,10
NP 6,2	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	409,46
NP 6,3	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	53,10

6. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU No. 1308-2025)”

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, más exactamente en la calle 11 entre carreras 5 y 6, barrio La Legua.

- PARQUE RICAURTE



Fuente: Google Earth

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 11 de 38

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir mediante el presente proceso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada prevista en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual:

1. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El gobierno reglamentará la materia. (...)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, con forme a lo establecido en el código civil Colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir, si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del Registro Único de Proponente:

FACTORES HABILITANTES VERIFICACIÓN

- CAPACIDAD JURÍDICA CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como no hábil y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. de acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

PARTICIPANTES

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 12 de 38

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como:

- (a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

VALOR DE CONTRATO

Para la ejecución de la presente selección abreviada de menor cuantía se ha previsto el valor para atender este compromiso, la Entidad cuenta con El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente CDP02090005 del 9 de febrero de 2026, toda vez que el proyecto fue viabilizado. Con presupuesto oficial expedido por la secretaria de Hacienda por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**. La Secretaría De Obras Publicas definió los precios de los diferentes ítems teniendo en cuenta la lista de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y APU’S propios discriminados de la siguiente forma:

ANEXO PRESUPUESTO

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE COMIDAS DEL PARQUE RICAURTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO No. ICCU-1308-2025)						
ITEM	ITEM DE PAGO	ACTIVIDADES	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				\$ 15.976.293,00
1,1	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	161,78	\$ 12.107	\$ 1.958.610,00
1,2	1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	784,66	\$ 15.566	\$ 12.214.042,00

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 13 de 38

1,3	APU	DESMONTE PANEL LED RECTANGULAR 30x120 CM	UN	54,00	\$ 13.682	\$ 738.828,00
1,4	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL EN GALVANIZADO	ML	88,76	\$ 11.996	\$ 1.064.813,00
2		ENCHAPES Y PINTURAS				\$ 12.411.141,00
2,1	18,26	PINTURA EPÓXICA (MUROS EXTERIORES)	M2	0	\$ 21.375	\$ -
2,2	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (MUROS CARA EXTERIOR BARRA-MESONES)	M2	26,76	\$ 86.252	\$ 2.308.104,00
2,3	18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	109,13	\$ 92.578	\$ 10.103.037,00
2,4	18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	0	\$ 13.606	\$ -
3		CIELO RASO E INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 100.296.190,00
3,1	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD 8MM (INCLUYE PINTURA TIPO 1)	M2	784,66	\$ 112.555	\$ 88.317.586,00
3,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRADO REDONDO 1800 LÚMENES 24W	UN	36,00	\$ 38.865	\$ 1.399.140,00
3,3	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	18,00	\$ 83.888	\$ 1.509.984,00
3,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RECTANGULAR EMPOTRADO 30X120 CM 40W LUZ FRÍA	UN	72,00	\$ 125.965	\$ 9.069.480,00
4		PAISAJISMO Y URBANISMO				\$ 51.338.660,00
4,1	6,9	CANECA M-120	UN	10,00	\$ 432.459	\$ 4.324.590,00
4,2	6,2	BANCA EN CONCRETO M-30	UN	5,00	\$ 921.714	\$ 4.608.570,00
4,3	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA DE GALLINA CON NIDO DIMENSIONES DE 3M*3M*3M (Fibra De Vidrio Artística + Metal + Acabado Full Color Bronce Satinado + Barniz Automotriz Brillante)	UN	1,00	\$ 42.405.500	\$ 42.405.500,00
4,4	APU	EMBELLECIMIENTO DE FACHADA CON MURAL ALUSIVO AL PARQUE RICAURTE (2 MURALES DE 6,5M*3,12M)	UN	0,00	\$ 20.000.000	\$ -
5		CARPINTERIA METALICA Y CUBIERTA				\$ 31.455.334,00
5,1	18,9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	214,24	\$ 22.948	\$ 4.916.479,00
5,2	APU	PINTURA CANAL GALVANIZADA CON ESMALTE 3-EN-1	ML	88,76	\$ 19.870	\$ 1.763.740,00
5,3	APU	PINTURA DE CUBIERTA METÁLICA CON ESMALTE 3 EN 1 O SIMILAR (INCLUYE LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE)	M2	772,40	\$ 31.550	\$ 24.369.359,00
5,4	14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	18,00	\$ 22.542	\$ 405.756,00

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 14 de 38

NP 6		ACTIVIDADES NO PREVISTAS MODIFICATORIO 1				\$ 14.086.292,00
NP 6,1	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	53,10	\$ 18.542	\$ 984.513,00
NP 6,2	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	409,46	\$ 17.996	\$ 7.368.642,00
NP 6,3	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	53,10	\$ 107.976	\$ 5.733.137,00
SUBTOTAL OBRAS						\$ 225.563.910,00
A.I.U					33%	\$ 74.436.090,00
VALOR TOTAL OBRA						\$ 300.000.000,00

Los análisis unitarios se elaboraron con base en las diferentes variables involucradas según precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y Análisis de Precios Unitarios - APU definidos por la gobernación de Cundinamarca para la región, así como los propios específicamente el municipio de Ubaté, donde se tienen en cuenta transporte, localización de canteras, precios de materiales de la región, mano de obra, entre otras.

FORMA DE PAGO

El municipio de Ubaté cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos parciales por avance de obra, el municipio realizará pagos periódicos basados en la ejecución real de los trabajos hasta culminar la obra, la sumatoria de estos pagos parciales no podrá exceder el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. los pagos se efectuarán previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato, junto con los respectivos informes, registro fotográfico, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y las demás obligaciones de Ley.
2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato objeto del presente estudio, además de haber cumplido con sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y las demás obligaciones de Ley.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Descuentos municipales:

El presupuesto oficial incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos Nacionales, y Municipales (Estampilla Pro-cultura 2% - Estampilla Pro-deporte 2.5% - Estampilla adulto mayor 4% - Fondo de seguridad 5% - ICA 6X1000 – retención en la fuente 2%) a los que haya lugar.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos (02) o más cargos diferentes.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 15 de 38

El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato. Se aclara que los perfiles en ARQUITECTURA, INGENIERÍA, SALUD OCUPACIONAL Y TRABAJO SOCIAL deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El personal requerido para la obra es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Maestro de obra

El proponente deberá demostrar que para la ejecución del proyecto contará con por lo menos el siguiente personal.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Especialista en Gerencia de proyectos y/o obra	Ingeniero civil y/o Arquitecto acreditando mediante certificación COPNIA mínimo seis (6) años. Especialista en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos Dedicación del 30%	Acreditar mediante certificaciones la experiencia como director de Obra en dos (02) contratos cuyo objeto sea la PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.
RESIDENTE DE OBRA (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ingeniero civil y/o Arquitecto, acreditando mediante certificación COPNIA mínimo cuatro (4) años. Dedicación del 100%.	Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Residente de Obra en un (01) contrato cuyo objeto sea la PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS
MAESTRO DE OBRA (1)	Maestro de obra, con tarjeta profesional como maestro de obra acreditado mediante	Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Maestro de Obra en dos (02) contratos cuyo objeto sea la PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 16 de 38

	certificación COPNIA mínimo diez (10) años. Dedicación 100%	Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS
--	---	--

b. MAQUINARIA VINCULADA AL PROYECTO

Ninguna por parte de la Alcaldía Municipal de Ubaté– Cundinamarca

c. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor.

2. Formaleta para concreto.

3. Mezcladora de un bulto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

PARÁGRAFO: Todos los pagos que realice la Administración Municipal para efectos del presente contrato deben ser autorizados por el supervisor del contrato, que previamente revisaran los soportes respectivos.

Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá: 1. Presentación del documento equivalente con todos los requisitos establecidos en la ley y presentación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.

8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

PARTICULARES

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 17 de 38

1. Cumplir con lo especificado en el presente estudio previo y especificaciones del presente estudio previo.
2. Presentar programa y plan de trabajo actualizado antes de dar inicio al contrato.
3. Realizar reuniones con la supervisión del municipio por lo menos una (1) vez cada ocho (8) días con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
5. Medir las cantidades de obra ejecutadas e informar a EL MUNICIPIO sobre el avance de la obra, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes.
6. Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, los programas de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento.
7. Presentar un informe por cada sector a intervenir en el que se consigne el trabajo, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado.
8. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante el proceso y después de ejecutadas.
9. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con las, especificaciones, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
11. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
12. Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
13. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
14. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
15. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
17. Todas las personas encargadas del manejo de los equipos de construcción así sean de empresas de alquiler, deberá tener la respectiva afiliación a riesgos profesionales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labor es; la responsabilidad es directa por parte del Contratista.
18. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 30% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 19 de 38

superar los señalados en el estudio previo, en caso de presentar un mayor valor deberá ser asumido directamente por el contratista.

34. Ejecutar la obra observando la aplicación de las normas de espacio y medio ambiente, entre ellas el Decreto Ley 2611 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, NTC 4595 y demás disposiciones aplicables.
35. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
36. En la ejecución de las obras garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el gobierno nacional, regional o local.

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 20 de 38

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría y/o supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría y/o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría y/o supervisión, previo al inicio de las obras.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra, este no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 21 de 38

Para consorcios o uniones temporales, el índice (solvencia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 22 de 38

	Razón de cobertura de intereses	≥ 1	
	Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	
	Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$	
	Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Este numeral debe verificarse en el pliego tipo y la matriz de experiencia (Matriz-1-Experiencia-Cultura-recreacion-y-deporte-2025-V2-SAMC-1)

UBICACIÓN MATRIZ

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL
Menor o igual 250 SMMLV

1.9. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.
--	---------	---

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 23 de 38

	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (01) y máximo seis (06) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Numeral 0 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (03) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (03) años de constituida. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta, No se encuentra el origen de la referencia o relaciona o anexa más de seis (06) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (06) contratos aportados de mayor valor. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.		

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 24 de 38

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (02) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (01) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 25 de 38

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

PRECIO SIN REAJUSTE: No se cancelarán reajustes, luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.

GEOGRAFICO: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.

RIESGO FINANCIERO: El municipio no girará un anticipo, razón por la cual el contratista debe contar con los suficientes recursos para asegurar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, puesto que, se realizara un primer pago del cuarenta por ciento (40%) de la obra, una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) del avance de obra, un segundo pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado el cien por ciento (100%) del avance de obra para un total de noventa por ciento (90%) y un último pago equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato previa presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor del contrato, junto con el informe final por cada sector, actualización de pólizas, registro fotográfico y las demás obligaciones de Ley.

RIESGO DE CLIMA: Si surgen circunstancias climatológicas que impidan técnicamente ejecutar el contrato, este se suspenderá, previa sustentación técnica ante la administración municipal.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: El contratista adelantara la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas suministradas por el municipio y las demás normas vigentes, las buenas prácticas de la construcción y el desempeño profesional

RIESGOS CREDITICIOS: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del adjudicatario y este deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de operación de los servicios, objeto del futuro contrato serán asumidos por el adjudicatario, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente a la prestación del servicio, correrán por el adjudicatario y este deberá soportar el 100% de los riesgos de operación.

RIESGO JURÍDICO. Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890.

EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al Municipio las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

Matriz de riesgos y metodología

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 26 de 38

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi cuantitativo, según las directrices contenidas en la norma ASNZ4360 V 2004, igualmente se tiene presente los riesgos que instruye el documento Conpes 3107, y demás normatividad vigente, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

- 1. Acciones legales
- 2. Tecnológicos y de infraestructura
- 3. Sociopolíticos
- 4. Actos de parte relacionada y subcontratos
- 5. Macroeconómicos
- 6. Actos de la naturaleza
- 7. Relaciones laborales
- 8. Hecho de las cosas
- 9. Vicios
- 10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgos.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones legales: Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 27 de 38

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

Actos culposos o dolosos de terceros: entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 28 de 38

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	Calificación Total	Categoría	Asignación
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 29 de 38

					contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.						
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al consultor.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURAL EZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 30 de 38

1 1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Possible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
1 2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
1 3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
1 4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
1 5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
1 6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
1 7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
1 8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 31 de 38

						variación del mismo					
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.		1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.		2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA			Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la ejecución de la obra en un 100%,ya que no hay pago de anticipo y la forma de pago será mediante pagos parciales		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL				RIESGO FINANCIERO: El municipio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un 100 por Ciento, para un primer desembolso del 80 % De otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato como son publicación el 1%, 2%		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 32 de 38

					estampilla pro cultura, 1% ICA, retención en la fuente por construcción el 1% y seguridad el 5% base gravable el valor del contrato y deberá realizar el pago de los aportes correspondientes al FIC (SENA). Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANALISIS DE GARANTIAS

Se considera como posible riesgo: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista; frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra pública.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Ubaté identificado con NIT 899.999.281-2 E Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Contratado.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo	N/A
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de	N/A

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 33 de 38

			todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Tomador		- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza		- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 34 de 38

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE UBATÉ identificada con NIT 899.999.281-2 E Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Ubaté identificado con NIT 899.999.281-2 E Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. [Ejem: Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx]
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para A1 Entidades Estatales del nivel municipal FUENTE Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación



Acuerdo Comercial

Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable

Excepciones

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 35 de 38

Chile Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala No incluye valores
Exclusión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea Bienes y servicios \$560'408.000
Servicios de construcción \$14.010'191.000
Exclusión: 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
EXCLUSIONES PARA GUATEMALA ver Anexo 1.

Una vez revisado los acuerdos vigentes aplicables al municipio y sus exclusiones se concluyen que el presente proceso si está sometido a acuerdo internacional, en consecuencia, se aplicara el manual, pero atendiendo que en el convenio con Guatemala no hay plazo mínimo, no se establece plazo mínimo de pliego.

ANEXO 1

Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales fuente Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Excepción

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que solo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinado a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 36 de 38

12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas.
(La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC).
 - 10 Armamento
 - 11 Material nuclear de guerra
 - 12 Equipo de control de fuego
 - 13 Municiones y explosivos
 - 14 Misiles dirigidos
 - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves
 - 16 Componentes y accesorios para aeronaves
 - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
 - 18 Vehículos espaciales
 - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes
 - 20 Embarcaciones y equipo marítimas.
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 37 de 38

28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los servicios de investigación y desarrollo
- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.
 - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.
 - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
 - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33. Los servicios de ingeniería y arquitectura
- Clase 8321. Servicios de arquitectura
 - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería
 - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34. Los servicios públicos.
- División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.
 - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.
 - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los servicios sociales.
- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
 - División 92. Servicios de enseñanza.
 - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36. Los servicios de impresión.
37. La elaboración de programas de televisión.
- Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción 39 La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Tipo Documento	CONTRATO DE OBRA	Código SGC	2023
		Versión	V2
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	121 14 05
		Página	Página 38 de 38

42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

44. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

Dado en el municipio de Ubaté, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Publicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ING. ALEXANDER HERRERA	LUATANI MARTINEZ SERRANO	ING. KARLA ROCIO PACHÓN CENDALES
Cargo	Apoyo profesional Secretaria de Obras Publicas	Asesora Jurídica CPS	Secretaria de Obras Publicas
Fecha	18 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2026	18 de septiembre de 2026
Firma			